



Ref: DES01/06/21/0006

## **ACUERDO DE INCOACIÓN**

**Deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos trescientos cincuenta y siete (357) metros, comprendido entre los vértices L-24 a L-35, del deslinde, en la margen derecha del río Piedras, en el lugar denominado “El Terrón”, en el término municipal de Lepe. (Huelva).**

Mediante resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 11 de julio de 2017 se autorizó al Servicio Provincial de Costas en Huelva para que incoara de oficio el deslinde citado en el encabezamiento.

El tramo de costa a deslindar contó con deslinde aprobado por O.M. de 11 de enero de 2010, el cual fue anulado mediante sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de abril de 2012; por lo que por O.M. de 11 de octubre de 2012 se declaró nula y sin efecto la O.M. de 11 de enero de 2010 para el tramo comprendido entre los vértices L-24 a L-35.

Aprobado por O.M. de 30 de julio de 2014 el deslinde correspondiente al tramo anulado, mediante sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de diciembre de 2016 se anuló el mismo por caducidad del procedimiento, por lo que por O.M. de 11 de julio de 2017 se declaró nula la O.M. de 30 de julio de 2014, conservando los actos y trámites efectuados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección, y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de deslinde citado en el encabezamiento, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de este Servicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lepe, y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas en Huelva estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, 18 de diciembre de 2019  
EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Gabriel Jesús Cuenca López

